

En el sumpro, tratado, y conferido en el largamente; teniendo  
presentes las razones en que se funda Dho S. Alcalde Mayor  
para que le de la posesion del Oficio de Jurado al S. Joseph  
Savia Foral, por haver practicado las diligencias encargadas p.  
la Superioridad, y que en esta atencion se le ha recurrido p. los Se-  
ñores Jurados en un particular Cas. Como lo conteeoran los que se  
hallan en este: Desde luego conformandose esta Cuid. con lo  
prevenido en Dho Auto, y obediendo servido en caso nuevo  
el Copulado R. Titulo: Acordó se guarde, y cumpla, y que en  
su consecuencia se admita à Dho S. Jph Savia, al uso, y exer-  
cicio de Dho Oficio, y q. entrie à jurar, y à tomar la posesion,  
del.

Consejo los S. D.º Fran.º Rocamora Savi, D.º Luis Melchior  
D.º Antonio Rocamora, y Ferrer, y D.º Jph Sanchez, como vivieron  
en el Acuerdo por las razones que constan en la inventa pro-  
ponion, y las que han manifestado en la Conferencia, antes p. lo  
contrario proteeoran la nulidad, como les pare perjuicio, y lo pi-  
dieron por testim.º y la Ciudad Acordó se les de guardando el  
Estilo.

En execucion del Dho Acuerdo entrio en esta Sala Capi-  
tular el enunciado S. Jph Savia Foral, y haviendo echo la so-  
lemnidad del Juram.º acostumbrado, se le dió la posesion de Dho  
Oficio con su lugar, y asiento en el banco sinietro que le per-  
tenere; y Acordó asimismo que quedando copia de Dho Real  
Titulo en el Libro de Cartas R. se le debuelva con testim.º de

esta resolucion.

Entio el Señor D.º Antonio Ferrer Par, Regidor